



CORTES GENERALES

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA 77.463  
18/12/2017 19:56



EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas, en su sesión del día 12 de diciembre de 2017, ha acordado aprobar la Proposición no de Ley sobre la protección de los consumidores en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de azar (núm. expte.: 161/1722), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el "BOCG. Cortes Generales", Serie A, núm. 77, de 11 de abril de 2017 en sus propios términos:

"La Comisión Mixta, Congreso-Senado, para el Estudio del Problema de las Drogas insta al Gobierno a:

1. Desarrollar reglamentariamente, en el plazo de tres meses, los artículos 7 y 8 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de ámbito estatal y la protección de los consumidores y políticas de juego responsable.
2. Restringir los horarios, con el objeto de proteger a los menores, para la difusión de comunicaciones comerciales relacionadas con juegos de azar y apuestas.
3. Establecer como obligatorios, con independencia del tipo de juego, de la práctica asociada y del canal de difusión, para todas las comunicaciones comerciales y en todos los espacios relacionados con los juegos y apuestas en línea, los mensajes de "juego responsable", "juego seguro" y "no recomendado para menores de 18 años", de forma clara y legible.
4. Limitar la presencia de personajes populares en las comunicaciones comerciales de juegos de azar y apuestas.
5. Establecer, con el objeto de proteger a los menores, la prohibición total de publicidad del juego on-line en espacios específicamente destinados a ellos, tales como webs, redes sociales, juegos o aplicaciones.
6. Evitar la utilización de mensajes que banalicen el desembolso a realizar por los jugadores o que hagan referencia a la facilidad para ganar.
7. Restringir la utilización de bonos de regalo o las bonificaciones por la inscripción o participación de la persona jugadora.



## CORTES GENERALES

---

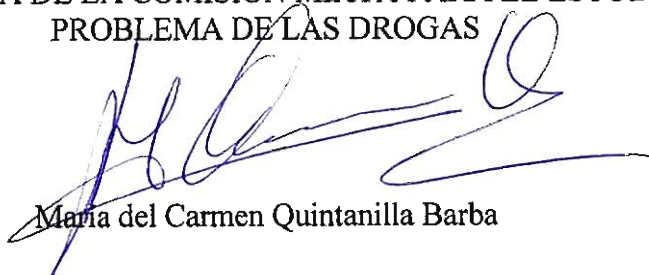
8. Evitar que las comunicaciones de juegos de azar y apuestas incluyan elementos de atracción para los menores como determinadas sintonías, mascotas de marca, narrativas cercanas al público infantil, etc.
9. Restringir, con el objeto de proteger a los menores, la promoción o publicidad del nombre o de los productos de juego mediante patrocinio de equipos deportivos.
10. Realizar campañas de sensibilización y prevención dirigidas a la población juvenil.
11. Reforzar la implantación de políticas activas de juego responsable dirigidas a maximizar la protección de los sectores de la población más vulnerables y especialmente de los menores."

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Lo que pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA EL ESTUDIO DEL  
PROBLEMA DE LAS DROGAS



María del Carmen Quintanilla Barba

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO